

Uetate maravedi



SELLO QVARTO, VEXNY
MARAVEDYS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

Entendiendase poradora, y sin perjuicio de que en lo Contado
el Señor Corregidor use de sus facultades contra aquellos
individuos de ella, si fuere necesario; que para que no se re-
taxen dhas representaciones, suplico al Señor Corregidor
mande entregar las llaves á los Carralleros Comisarios
de dha Casa theatro para que por ellos se den las correspondientes
providencias, á fin de que no se les cause estorcion, ni perjuicio

al referido Taxendador. Exempto el Sr. D. Juan Borja

Dista de los menajes
para pagar
una casa de renta

Don Luis Alenchuron, y Don Antonio Rocamora
Regidores Comisarios de Guerra, y Almonedores, en cum-
plimiento de el encargo que se les hizo en Cavildo de diez y

nueve de el corriente, presentaron una Dista que han arreglado
de los menajes que son precisos para pagar una Casa con la
de renta de boda que sirva de las peca fe á qualquiera Persona
de Character que venga á esta Ciudad; Dague han executado
con presencia de los muebles que hai en dha casa, y para
en poder de Don Joseph Coneseno Mayordomo, ó Arrente pui n

zupal, Teniendola determinada este Ayuntamiento
lo conveniente; Thabiendolo oyo y confesado = Acordado

